



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2026

**Resolución Firma Conjunta ST**

**Número:**

**Referencia:** EX-2025-00316104- -UNC-ME#PDT

---

VISTO

El EX-2025-00316104- -UNC-ME#PDT, por el cual se tramita la contratación de Locación de Servicios de Adhesión (sin relación de empleo público) del Sr. Edgardo Alberto ASTIZ; y

CONSIDERANDO:

- Que por RR-2023-1943-E-UNC-REC se autoriza al Sr. Prorector de Desarrollo Territorial y responsable de Campus Norte UNC a dictar las resoluciones aprobatorias de los Contratos de Locación de Servicios de Adhesión (sin relación de empleo público) para el dictado de trayectos formativos.
- Que mediante REFCS-2024-80-E-UNC-PDT#REC se aprobó el trayecto formativo "Excel Nivel Intermedio" que inicia su dictado en Campus Norte UNC, desde el 11 de marzo hasta el 13 de mayo de 2026 inclusive.
- Que por REFCS-2026-23-E-UNC-PDT#REC se aprobó la tasa para dicho trayecto, y se fijó un cupo para su dictado.
- Que el docente Edgardo Alberto ASTIZ reúne las condiciones necesarias para las actividades que se le asignan, cumpliendo con los requisitos establecidos por la normativa vigente, y ha presentado la documentación correspondiente: DNI, Curriculum Vitae, constancia de opción ante AFIP y Declaración Jurada de vínculos y cargos.
- Que la propuesta cuenta con informe de factibilidad presupuestaria elaborado por el Departamento Contable de la Secretaría General del Rectorado, conforme al artículo 4, inciso b), de la Ordenanza N° 05/12 del HCS.

Por ello,

EL PRORRECTOR DE DESARROLLO TERRITORIAL  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Aprobar el Contrato de Locación de Servicios de Adhesión (sin relación de empleo público), a celebrar con el Sr. Edgardo Alberto ASTIZ, DNI N° 17.139.320, con domicilio en calle Castelli 33 de la localidad de Villa Carlos Paz, para el dictado en Campus Norte UNC del trayecto formativo "Excel Nivel Intermedio", desde el 11 de marzo hasta el 13 de mayo de 2026, inclusive.

ARTÍCULO 2°: Establecer que el docente percibirá como retribución la suma total de PESOS setecientos ochenta y cinco mil ciento sesenta y tres (\$785.163,00) por su labor en el mencionado trayecto formativo, que comprende tutoría de clases, actividades prácticas y de evaluación (Etapa C).

ARTÍCULO 3°: Disponer que la erogación del presente contrato será atendida con (Fuente 12 - A.0001.021.004.000.12.55.00.00.01.00.3.4.5.0000.1.21.3.4) Recursos Propios del Campus Norte UNC.

ARTÍCULO 4°: Reconocer los servicios prestados por el Sr. Edgardo Alberto ASTIZ, DNI N° 17.139.320, desde el 11 de marzo hasta el 13 de mayo de 2026 inclusive.

ARTÍCULO 5°: Comunicar, registrar y archivar.